

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****101****MADRID NÚMERO 11****EDICTO**

Doña María Luisa Pariente Vellisca, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil número 11 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 539 de 2013, instados por la procuradora doña María del Carmen Montes Baladrón, en nombre y representación de don Javier del Valle Monsalve, don Myriam del Valle Monsalve y doña Inés del Valle Monsalve, contra doña Gracia Eugenia Blasco Marín y don Narciso Cid Montero, en los que se ha dictado en fecha 28 de septiembre de 2018 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Inés, doña Myriam y don Javier del Valle Monsalve, contra don Narciso Cid Montero y doña Gracia Eugenia Blasco Marín, administradores de Cid Blasco, S. L., debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de 143.899,96 euros, más intereses legales y moratorios con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados doña Gracia Eugenia Blasco Marín y don Narciso Cid Montero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 3 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).
(02/24.433/19)

